

APRUEBASE LA FORMA DE ADQUISICIÓN DE BIENES O SERVICIOS, SEGÚN LEY DE COMPRAS PÚBLICAS N°19.886 Y DECRETO 250.

INDEPENDENCIA, 27 ENE 2020

DECRETO ALC. EXENTO N° 303/2020

LA ALCALDÍA DECRETÓ HOY:

VISTOS: El Decreto Alcaldicio Exento N°2058 de fecha 30.04.2019, que no se acompaña por ser de público conocimiento, que modifica el Decreto Alcaldicio Exento N°2214 de fecha 14 de mayo de 2018, que no se acompaña por ser de público conocimiento, que modifica el Decreto Alcaldicio Exento N° 2797 de fecha 04 de Agosto de 2014, que aprueba Reglamento sobre Delegación de Atribuciones y Firma y, fija su texto refundido según se indica; que no se acompaña por ser de público conocimiento; el Memorándum N° 03 de la Tesorería Municipal de fecha 02.01.2020, el Ingreso N° 08 de la Dirección de Administración y Finanzas de fecha 02.01.2020, el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 235 de fecha 23.01.2020, del Departamento de Contabilidad Municipal; que autorizan la adquisición de "**6 LUCES DETECTORA DE BILLETES**", conforme a especificaciones anexas; **Y TENIENDO** Prestación de Servicios; el Decreto N° 250, **Art. 10, N°8, del Reglamento, que dice "Si las contrataciones son iguales o inferiores a 10 Unidades Tributarias Mensuales. En este caso el fundamento de la resolución que autoriza dicha contratación se referirá únicamente al monto de la misma"**, del 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el reglamento del citado cuerpo legal; la resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre exención del trámite de toma de razón y las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- **APRUEBESE**, la adquisición de los productos solicitados, por medio de **TRATO DIRECTO**, con la empresa Humberto Garetto e Hijos Limitada., Rut N° 81.771.100-6, el certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 235 de fecha 23.01.2020, emitido por el Departamento de Contabilidad Municipal.

2.- Este gasto significa costo para el municipio, ya que es imputado al ítem 22.04.001.000.000 "Materiales de Oficina".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y TRANSCRÍBASE a las Direcciones y Departamentos Municipales que correspondan, Hecho, ARCHÍVESE.



Municipalidad de
Independencia
SECRETARIA
MARIA NUNEZ SEPULVEDA
CONTADOR AUDITOR
SECRETARIA MUNICIPAL



Municipalidad de
Independencia
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
LUIS MAYORGA SALCES
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
POR ORDEN DEL ALCALDE

FRV/rdv-

TRANSCRITO A: Alcaldía -Secretaría Municipal - Jurídico - Control - Adquisiciones - Finanzas - Oficina de Partes.